

EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, a las once horas con veinte minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte.

A sus antecedentes fotocopia de recibo de ISDEM de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, con número cinco siete seis siete cuatro cinco, por la cantidad de doce dólares (\$12.00), en concepto de pago de esquila de emplazamiento número cero ocho siete tres (0873), impuesta al señor [REDACTED] en fecha dos de noviembre del presente año, por infringir artículo veintiuno de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones del Municipio de Santa Tecla.

Por lo antes expuesto el suscrito Delegado Contravencional Interino RESUELVE:

- I. DESE POR RECIBIDA, la documentación presentada por el señor [REDACTED], en la que confirma que cancelo la multa impuesta el día dos de noviembre dos mil veinte.
- II. CIÉRRESE Y ARCHÍVESE El presente proceso administrativo sancionatorio por haberse cumplido la finalidad del mismo.

Lic. Jorge Luis De Paz Gallegos
Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem

Ante mí,

Licda. Reyna Jeannette Amaya Romero
Secretaria de Actuaciones

VERSION PÚBLICA.

CONTIENE INFORMACION CONFIDENCIAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE
ACCESO A
LA INFORMACION PÚBLICA